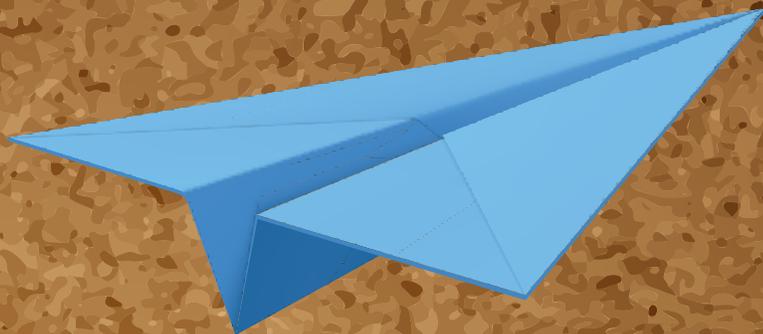


CARTAGENA
ES POPULAR



CONVOCATORIA ABIERTA

CARTAGENA CIRCULA 2022

Convocatoria para la circulación nacional e internacional
de artistas y gestores culturales de Cartagena



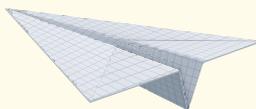
Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



**CARTAGENA
CIRCULA 2022**



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA

¡PORQUE LA PROMOCIÓN Y LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA EN CARTAGENA ES POPULAR!

OBJETO: Seleccionar proyectos que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero por medio de la circulación de artistas y gestores culturales en eventos nacionales e internacionales.

Para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena de Indias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC se propone valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar lo popular como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural. Entrar a apoyar la circulación de expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero desde lo popular, es una forma de reconocer su importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad que, en el ejercicio de su actividad, sean invitados o seleccionados a participar en calidad de artistas, ponentes, conferencistas, directores artísticos o creativos, solistas o en grupo, para que postulen su participación en presentaciones, temporadas, giras, congresos, encuentros, intercambios, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales, o actividades artísticas, culturales o académicas, que se desarrollen por fuera de la ciudad de Cartagena, ya sea dentro o fuera del país.



**CARTAGENA
POPULAR**



**CARTAGENA
CIRCULA 2022**

El IPCC dispone de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) para la entrega de DOCE (12) estímulos por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) cada uno, que podrán destinarse exclusivamente para cubrir los requerimientos exigidos por los eventos nacionales e internacionales que, mediante un comunicado oficial, se logre confirmar la invitación, como forma de garantizar que efectivamente tendrá lugar la presentación de la expresión artística o académica, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, o la presentación de resultados de investigación sobre asuntos de arte, cultura y patrimonio locales.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual el o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, a través del formulario de inscripción en línea, el o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta

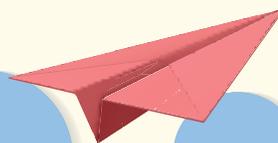
La inscripción en línea estará habilitada hasta las 4 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada en el cronograma de la convocatoria, teniendo en cuenta tres (3) ciclos de evaluación, de acuerdo con las fechas de corte previstas, en donde podrán ser seleccionadas las propuestas que tengan mayor puntaje, hasta completar la cantidad de estímulos especificados.

2. ESTIMULOS POR ÁREAS ARTÍSTICAS.

La convocatoria pretende brindar la siguiente cantidad de estímulos en las categorías que se muestran a continuación, incluyendo sus afines:

CATEGORÍAS	ESTÍMULOS
1. Artes musicales	2
2. Artes danzarias	2
3. Arte dramático, incluyendo teatro, circo, títeres, magia, cuentería	2
4. Artes plásticas y visuales	2
5. Artes literarias	2
6. Artes cinematográficas y/o audiovisuales	2
TOTALES	12

En cada una de estas categorías, los artistas y/o gestores culturales pueden aspirar a presentarse tanto para circulación nacional como circulación internacional, justificando en su presupuesto los rubros financiables que se muestran a continuación.



3. RUBROS FINANCIABLES Y ASIGNACIÓN DE ESTIMULOS

Las propuestas presentadas en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados sean utilizados en los siguientes rubros:

Transporte: Traslados aéreos o terrestres, nacionales o internacionales, movilización urbana y/o rural para el desplazamiento de artistas o gestores culturales. Los ganadores deberán acreditar en el informe para el desembolso, las facturas debidamente legalizadas, tiquetes aéreos o terrestres y soportes de movilización urbana y/o rural.

Alojamiento: Gastos de hospedaje (hotel, hostales, Airbnb, o alquiler de apartamentos legalmente constituidos) en destinos nacionales o internacionales, para la participación en actividades artísticas, culturales o académicas. El lugar elegido debe expedir obligatoriamente factura de servicios.

Embalaje y transporte de obra: Incluye los gastos debidamente soportados para cubrir el embalaje y transporte de las obras, desde Cartagena hasta el evento o la sala de exhibición, en destinos nacionales o internacionales, y de regreso una vez finalizada la actividad artística, cultural o académica.

En ningún caso el incentivo se podrá utilizar para pagar servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.

Entidades sin ánimo de lucro: Con domicilio en la ciudad de Cartagena y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **RECHAZADA**.

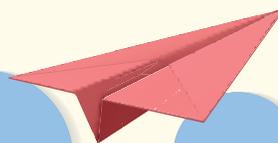


- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante de la entidad sin ánimo de lucro, dentro de las fechas estipuladas.
- Propuesta artística, cultural o académica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).
- Carta o documento de invitación oficial (firmada por el representante legal de la entidad que invita o por un cargo directivo) que evidencie su participación en eventos artísticos o culturales, a realizarse en otras ciudades, dentro o fuera del país.
- Portafolio del proponente: Soportes de la trayectoria y la experiencia de su actividad artística y cultural, incluyendo reconocimientos y premios del proponente.
- Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener).

NOTA 1: Para los casos en que la invitación a participar se encuentre en trámite, o no haya sido expedida por la organización del evento artístico o cultural, los postulantes podrán inscribirse con las evidencias, como cartas, correos electrónicos, etc., que den cuenta de la intención real y sería por parte de los organizadores de invitar al artista o agente cultural a participar en el evento, y en el caso de resultar seleccionados, se les exigirá el documento oficial de invitación para el desembolso de los recursos. En caso de vencer el plazo para presentar la invitación oficial, notificado por el IPCC en la resolución de selección de ganadores, y no contar con la misma, el IPCC mediante acto administrativo descalificará al beneficiario y reasignará los recursos para la selección de otra propuesta, a través de la siguiente metodología: 1) Se procederá a seleccionar el siguiente participante en la lista de elegibles de la misma categoría, cuyo puntaje se encuentre por encima del mínimo establecido; 2) En su defecto, si no alcanzan el puntaje mínimo o no hay más propuestas en dicha categoría, se procederá a seleccionar al primero de la lista de elegibles consolidada, teniendo en cuenta todas las categorías, seleccionando la propuesta con el mayor puntaje, por encima del mínimo establecido; 3) Si en la lista de elegibles consolidada ninguno cumple con el puntaje mínimo establecido se declarará desierto el estímulo. Para todos los casos se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el punto 6.3 de la presente convocatoria.

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.



Persona Natural

-RUT (2021)



-Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

-Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) firmado por la persona natural.

-Certificado de vecindad del participante emitido por la inspección de policía o de la Junta de Acción Comunal del barrio donde habita, donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o zona insular.

-Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

Entidades sin ánimo de lucro

-Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2022.

-Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

-RUT de la organización postulante (2021).

-Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

-Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

-Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

5. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados externos, la cual incluirá artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

CARTAGENA
POPULAR



CARTAGENA
CIRCULA 2022

6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN



6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

Por subsanar: No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.

Habilitado: Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

Rechazado: No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

6.2. EVALUACIÓN

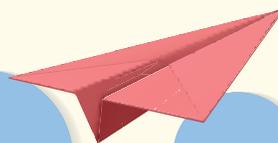
Por cada ciclo de evaluación, los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web del Instituto.

6.3. RESPECTO A LOS CICLOS DE EVALUACIÓN MENSUAL

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se hará un cierre de ciclo mensual, en la fecha de corte, tal como se estipula en el cronograma, hasta completar los estímulos asignados o hasta la fecha final prevista para el ciclo número tres (3), cualquiera, lo que se cumpla primero, de tal forma que se logre entregar la mayor cantidad de estímulos.

Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de las 4:00 p.m. de la fecha de cierre especificada en el cronograma, entrarán en revisión en el correspondiente ciclo.

En cada ciclo, los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje, conformando una lista de elegibles. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 60 puntos. En cada categoría artística podrán seleccionarse dos (2) proyectos, de circulación nacional o internacional, escogiendo aquellos que tengan los



mayores puntajes, por encima del mínimo establecido. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:



- 1) Portafolio del proponente.
- 2) Viabilidad.
- 3) Cofinanciadores o patrocinadores.

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones de la convocatoria.

Los participantes solo pueden presentar una (1) propuesta durante toda la convocatoria, ya sea como persona natural o como entidad sin ánimo de lucro. En caso que el participante presente dos (2) o más propuestas, ya sea en uno o en varios ciclos, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a una entidad sin ánimo de lucro.

En caso que no se inscriba ningún participante, o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierto el correspondiente ciclo de evaluación, o declarar desierta las categorías que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en el tercer y último ciclo, en caso que una categoría quede desierta o no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador hacer una reasignación de los recursos no entregados, teniendo en cuenta las propuestas de otras categorías, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Población de especial protección ¹ .	Se tendrá en cuenta que el postulante sea sujeto de especial protección constitucional y que la propuesta incorpora la memoria, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural de sus representantes.	5
Portafolio del proponente	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	25
Solidez conceptual	Se valorará la relación de correspondencia entre los objetivos y la justificación del proyecto.	25
Viabilidad	Comprende la valoración de la propuesta con el cronograma, su relación con el presupuesto y la factibilidad de llevar a cabo la propuesta.	30
Relevancia del evento	Se valora la importancia del evento, de acuerdo con las cifras, estadísticas e información de referencia aportada por el postulante, así como el tipo de público que se beneficiaría (impacto)	10
Cofinanciadores o patrocinadores	Se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades	5

TOTAL PUNTAJE: 100

¹La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 60 puntos.

NOTA 4: Respecto a la valoración del criterio Portafolio del proponente, la valoración de la trayectoria y experiencia del solicitante tendrá una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Portafolio del proponente	De 0 hasta 3 años	8
	De 3 hasta 8 años	12
	De 8 en adelante	15

NOTA 5: Respecto a la valoración del criterio Cofinanciadores o patrocinadores, la valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cofinanciadores o patrocinadores	Sin cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	2
	Hasta 40% del valor del estímulo	3
	Hasta 50% del valor del estímulo	4
	51% o más del valor del estímulo	5

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD

Fecha de apertura

Fecha de de cierre CICLO 1

Publicación de listado de propuestas inscritas

Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar

Etapas de subsanación

Publicación de habilitados y del comité de evaluación

Etapas de evaluación de las propuestas.

Publicación de resultados

Fecha de cierre CICLO 2

FECHA

Mayo 11 de 2022

Junio 10 de 2022 – 4:00 pm

Junio 10 de 2022

Junio 13 de 2022

Junio 14 al 17 de 2022 – 4:00 pm

Junio 17 de 2022

Junio 21 al 23 de 2022

Junio 23 de 2022

Julio 11 de 2022 – 4:00 pm

ACTIVIDAD

Publicación de listado de propuestas inscritas

Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar

Etapa de subsanación

Publicación de habilitados y del comité de evaluación

Etapa de evaluación de las propuestas.

Publicación de resultados

Fecha de cierre CICLO 3

Publicación de listado de propuestas inscritas

Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar

Etapa de subsanación

Publicación de habilitados y del comité de evaluación

Etapa de evaluación de las propuestas.

Publicación de resultados

Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas de circulación seleccionadas

FECHA

Julio 11 de 2022

Julio 12 de 2022

Julio 13 al 18 de 2022 – 4:00 pm

Julio 18 de 2022

Julio 19 al 22 de 2022

Julio 22 de 2022

Agosto 10 de 2022 – 4:00 pm

Agosto 10 de 2022

Agosto 11 de 2022

Agosto 12 al 18 de 2022 – 4:00 pm

Agosto 18 de 2022

Agosto 19 al 23 de 2022

Agosto 23 de 2022

Noviembre 25 de 2022

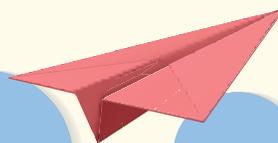
NOTA 6. Estas fechas podrán ser ajustadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicado en la página web del IPCC.

NOTA 7. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

9. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 8. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.



10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

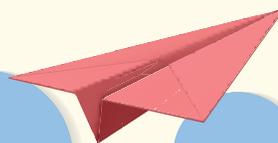
- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.
- Cualquiera de las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiados con una (1) o más convocatorias promovidas desde el IPCC, durante 2022.

NOTA 9: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

11. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- Autorizar el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.





-Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)

-No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

-Con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, ofrecer al menos dos (2) presentaciones y/o socializaciones, en los lugares o medios que se acuerden con el Instituto, sin que ello implique un desembolso adicional por parte del IPCC. En caso de no llegar a un acuerdo, el Instituto tendrá la potestad de definir la circulación de este proyecto bajo la modalidad virtual o presencial, de manera unilateral, con el ánimo siempre de aportar a la formación de públicos y a la circulación artística local.

-Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados). La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.

-Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta de circulación y en las piezas comunicativas que se generen como material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido.

-En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar por escrito el cambio de integrantes por otro que tenga su mismo perfil. Solo podrá solicitar este cambio por una vez sin superar el 50% de los integrantes de la propuesta ganadora. Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.

-Para el pago del estímulo, se deberá entregar un informe con los soportes financieros completos (facturas, cuentas de cobro, recibos) que den cuenta de los gastos asignados por el IPCC durante las fechas de la actividad artística o cultural.

-En caso de no realizar la actividad propuesta, ya sea que el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado o se presente una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la circulación ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar la viabilidad de circulaciones alternas o posibles soluciones para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

-Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente al IPCC para validar la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro del plazo máximo para la presentación del informe final, establecido en el cronograma para la presente vigencia.

-No se aceptarán solicitudes de cambio del evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

13. DERECHOS DE AUTOR

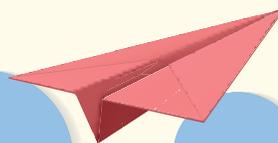
Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles². Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

14. DESEMBOLSOS DE ESTIMULOS:

El IPCC, mediante acto administrativo, acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

²Ver instructivo del Registro Nacional de Derecho de Autor: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>



Para el pago de los estímulos, los seleccionados deberán presentar a la División Administrativa del IPCC, mediante correo electrónico indicado en la resolución de ganadores, los siguientes documentos:

- RUT con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

Las entidades sin ánimo de lucro, deben entregar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad, con fecha de expedición no menor a 30 días, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022.
- Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal (si lo tiene) o el representante legal.

NOTA 10. Los estímulos otorgados a los ganadores, estarán sujetos a los descuentos de ley correspondientes (personas naturales y personas jurídicas: 4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena. Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial no se les practica retención en la fuente).

